Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Concede permiso precario de Bien Nacional de Uso Público a Agrupación de Mujeres "Arte entre Cerros", de Huatulame.-

MONTE PATRIA, 07 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.868.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de don Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 8.586, del 27 de agosto de 2013, que otorga comodato precario;
- La carta solicitud de renovación de comodato del 17 de abril de 2017, de la Agrupación de Mujeres de Huatulame "Arte Entre Cerros";
- El Ord. N° 018, del 08 de junio de 2017, del Director Jurídico, don Francisco Fuica Carmona;
- La solicitud de la Presidenta de la Agrupación de Mujeres de Huatulame "Arte Entre Cerros", doña Miriam Lourdes Gómez Muñoz, del 15 de junio de 2017;
- El certificado N° 25, de la Secretaría Municipal, del 20 de junio de 2017, que contiene el acuerdo N° 4 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 21, de la misma data;
- El certificado de vigencia de la Agrupación de Mujeres de Huatulame "Arte Entre Cerros", de fecha 04 de julio de 2017;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO :

1. La solicitud de la Agrupación de Mujeres de Huatulame "Arte Entre Cerros", señalada en los visto, mediante la cual requiere se les otorgue permiso para instalar en la localidad de Huatulame, específicamente en la Plaza de la población Pablo Neruda, una sala de ventas modular para continuar con su trabajo y aumentar las ventas y la producción.
2. Que el permiso solicitado es para instalar un módulo cubierto de tabiquería de madera, esmalte al agua y piso flotante.
3. Lo informado por el Director Jurídico, en su Ord. N° 018, del 08 de junio del año en curso.
4. El acuerdo N° 4 del Concejo Municipal, adoptado por la unanimidad de sus miembros, en la Sesión Ordinaria N° 21, del 20 de junio del año en curso, en orden a otorgar permiso precario a la Agrupación de Mujeres de Huatulame "Arte Entre Cerros" para la instalación de una sala de ventas modular con una superficie de 3 mts. de largo, por 2,44 mts. de ancho, en la plazoleta de la Población Pablo Neruda, de la localidad de Huatulame, comuna de Monte Patria.
5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 36 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización".*

DECRETO :

1.- OTÓRGUESE permiso precario a la Agrupación de Mujeres de Huatulame "Arte Entre Cerros", RUT N° 65.103.702-6, representada por su presidenta Miriam Lourdes Gómez Muñoz, cédula nacional de identidad N° 8.475.378-5, a fin de instalar una sala de ventas modular con una superficie de 3 mts. de largo, por 2,44 mts. de ancho, en la plazoleta de la Población Pablo Neruda, de la localidad de Huatulame.

2.- ESTABLÉZCASE que el permiso otorgado es de carácter precario, pudiendo ser modificado o dejado sin efecto, sin derecho a indemnización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc
Distribución:
- Interesado
- SECPLA
- DAF
- Archivo Dirección Jurídica